

22 AGO 2008
LA PLATA,

Visto lo actuado en el Expediente N° 4061-38247/08, en el cual la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO**, con sede en calle 61 N° 1186, solicita la autorización para la promoción, comercialización, distribución y venta de una Rifa con la finalidad de contar con fondos suficientes para la continuidad de la obra de dicha Entidad; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos que se recauden con la venta de la rifa a emitirse tienen como destino el cumplimiento de las finalidades de Bien Público perseguidas por la entidad peticionante;

Que, en las actuaciones de referencia se halla acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley Provincial 9403 y las Ordenanzas 4783 y 8220, a saber;

Que se han acreditado las constancias indicadas en el Artículo 3º de las Ordenanzas mencionadas;

Que, la Entidad previo al sorteo y con una anticipación de TREINTA (30) días al mismo, deberá acreditar que los bienes a rifarse como premios, han sido adquiridos por la Entidad, cumpliendo con el Artículo 7º de las Ordenanzas 4783 y 8220;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorícese a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO**, con sede central en calle 61 N° 1186 de esta ciudad, inscripta en el Registro de Entidades de Bien público de esta Comuna con el N° 698, la emisión, circulación y venta de un bono-rifa, conforme con las normas establecidas en la Ley Provincial 9403 y Ordenanzas N° 4783 y 8220, cuyo producido será destinado a recaudar fondos que permitan dar continuidad a las obras de dicha Asociación.-

ARTICULO 2º: La rifa que se autoriza circulará con el billete cuyo modelo constituye el Anexo I, que forma parte integrante del presente y se emitirá en una serie de diez mil (10.000) números, numerados desde el 0000 (cero-cero-cero-cero) al 9999 (nueve mil novecientos noventa y nueve).-

ARTICULO 3º: La venta y cobranza de la rifa estará a cargo de la Comisión Directiva de la Asociación Organizadora, siendo el valor del bono-rifa de pesos doscientos cuarenta (\$240,00); pagaderos al contado y/o en doce (12) cuotas mensuales de \$ 20 (veinte) cada

una o en 11 (once), 10 (diez), 9 (nueve), 8 (ocho), 7 (siete), 6 (seis) 5 (cinco) 4 (cuatro) 3 (tres) o 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas, pudiendo el adquirente optar por la compra de títulos con 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 10 (diez), 20 (veinte), 50 (cincuenta) o 100 (cien) números que se encuentran insertos en cada certificado de compra y que sus valores son proporcionales al valor del número que figura al frente del certificado de compra.

ARTICULO 4º: El sorteo se efectuará en la forma y fecha que se determine en el billete de la rifa y los premios con los que se detallan en el Anexo II del presente.

ARTICULO 5º: La rifa autorizada por el presente sólo podrá circular y ser puesta en venta dentro del Partido de La Plata.

ARTICULO 6º: La Institución Organizadora deberá presentar treinta (30) días antes del sorteo:

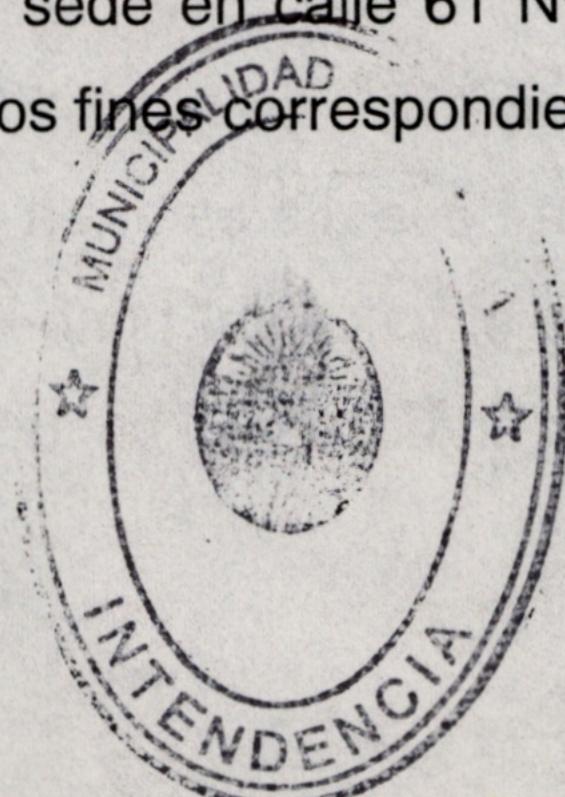
- a) Declaración Jurada que prevé el artículo 17º Incisos 1 y 2 de la Ordenanza 4783.
- b) Acreditar que los bienes a rifarse como premios constituyen patrimonio de la Entidad.
- c) La no presentación de la Declaración y/o la no acreditación de los premios en el término acordado provocará automáticamente la invalidación de la rifa.

ARTICULO 7º: Realizados los distintos sorteos y conforme con lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza 4783, la Entidad Organizadora deberá publicar cuando se trate de más de un sorteo mensual en una sola publicación, haciendo mención a los números favorecidos de los distintos sorteos (Ord. 7753/91); en el caso de un único sorteo deberá publicarlo dentro del tercer día de efectuado el mismo. Estas publicaciones deberá realizarlas en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial y Boletín Municipal.

ARTICULO 8º: Los integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad organizadora cuyos nombres, domicilios particulares y documentos de identidad conforman el Anexo III de este Decreto son los responsables de la realización de la rifa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 22º de la Ord. 4783.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a la **ASOCIACION DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO**, con sede en calle 61 Nº 1186 de esta ciudad y pase a la Dirección General de Gobierno a los fines correspondientes.

[Handwritten signature]
Dr. DANIEL ENRIQUE NAVAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de La Plata



[Handwritten signature]
Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

Periodo 2008



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio

Nº 1560

ANEXO I



Valor total: \$240 al contado o en 12 cuotas de \$20

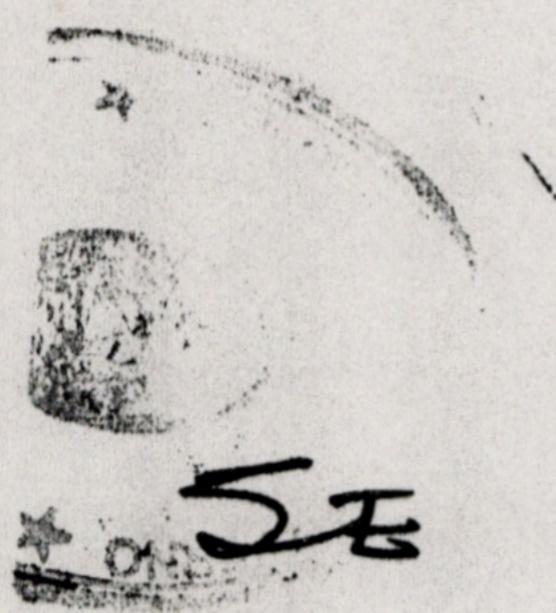
ARaC

Asociación de
Padres de Niños
al Cardíaco

Registro de Entidad de Bien Público N° 698

Calle 61 n° 1186 La Plata Tel. 424-5776

CONDICIONES GENERALES



ES COPIA FIRMA

Arq. CECILIA UDAETA
Directora Ejecutiva de
Comercio e Industria
Municipalidad de La Plata

Rifa autorizada por la Municipalidad de La Plata. Decreto n°

Fecha de venta:

Alejandro Mario Maimone
Tesorero

Susana Graciela Zambano
Secretaria

Delma Eda Coccia
Presidenta

PROXIMA CUOTA AL MES SIGUIENTE DE SU ADQUISICION

A

Adquiriente/s.

D.N.I. / C.I.

Fecha Nacimiento

/ /

Zona:

FECHA DE VENTA

A Domicilio Particular

Nº

e/

y

B Domicilio Trabajo

Nº

e/

y

Depend.

Sector

Piso

Tel.

Promotor

Nº

Tel.

Loc.

Observaciones:

Rifa autorizada por la Municipalidad de La Plata. Decreto N° 1104/07

ES IMPORTANTE DECLARAR NUMERO TELEFONICO

Firma promotor

Firma adquiriente (De conformidad y en total acuerdo con las condiciones generales de la rifa, abonaré 12 cuotas mensuales y consecutivas)



Municipalidad de La Plata

Periodo 2008

Registro de Decretos

Folio

Nº

1561

CONDICIONES GENERALES

Emisión: La Asociación de Padres de Ayuda al Cardíaco (APAC) de La Plata, emite una serie de diez mil (10000) números, numerados desde el 0000 (cero-cero-cero-cero) al 9999 (nueve mil novecientos noventa y nueve).-

Forma de Pago: Esta rifa puede ser abonada al contado o en doce (12), once(11), diez(10), nueve(9), ocho(8), siete(7), seis(6), cinco(5), cuatro(4), tres(3) o dos(2) cuotas mensuales y consecutivas, pudiendo el adquirente optar por la compra de títulos con uno(1), dos(2), tres(3), cuatro(4), cinco(5), seis(6), diez(10), veinte(20), cincuenta(50) o cien(100) números que se encuentran insertos en cada certificado de compra y que sus valores son proporcionales al valor del número, que figuran al frente de este Certificado de Compra.-

Adjudicación y entrega de premios: Los premios de los sorteos, semanales, mensuales, pago dos cuotas juntas, pago seis cuotas juntas, pago contado inmediato y sorteo final, serán entregados al adquirente ganador que se encuentre al día en el pago de sus cuotas y cuyo número de cuatro(4) cifras coincida con el número de cuatro(4) cifras de la Quiniela Nacional Nocturna del sorteo del día sábado y en el mismo orden de sorteos que ésta y de acuerdo al detalle de premios que se encuentra inserto en este certificado de compra.-Los premio de los sorteos diarios serán entregados al adquirente ganador que se encuentre al día en el pago de sus cuotas y cuyo número de cuatro(4) cifras coincida con las cuatro(4) cifras del primer premio de los sorteos de la Quiniela Nacional Nocturna realizados únicamente de Lunes a Viernes.-

Los premios de las rifas favorecidas serán entregados al adquirente ganador dentro del plazo de noventa(90) días corridos de realizado el sorteo en que resultare favorecido, perdiendo todo derecho vencido dicho plazo. En caso de anulación, postergación y/o suspensión de cualquiera de los sorteos que realice la Quiniela Nacional Nocturna, se tendrán como válidos únicamente los realizados en el mismo orden de sorteo en el mes calendario en que efectúen las anulaciones, suspensiones y/o postergaciones. Los mencionados sorteos se encuentran debidamente programados en el respectivo Detalle de Premios y Calendario de sorteos, insertos en el presente Certificado de Compra. En el caso de los llamados Sorteos Especiales por Pago Contado Inmediato, Pago dos cuotas juntas, pago seis cuotas juntas, jugarán en sorteos programados con un bono extra con un número de cuatro(4) cifras otorgado a tal efecto y cuyo número de cuatro(4) cifras será determinado por la Entidad Organizadora. En caso que la Quiniela Nacional Nocturna modificara la cantidad de millares, la modalidad de juego y/o lotería, la Entidad Organizadora podrá determinar el cambio de la modalidad de juego, Lotería y millares; comunicándolo durante cinco(5) días corridos en el diario El Día de la ciudad de La Plata. **LOS GASTOS QUE DEMANDEN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS EVENTUALES Y/O JUEGO DE AZAR, SERAN A CARGO DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA, POR LO TANTO EL ADQUIRENTE NO ABONARA NINGUN TIPO DE GASTO POR RESULTAR FAVORECIDO CON ALGUN PREMIO DE ESTA EMISIÓN.**-Las órdenes de compra que se sortean serán otorgadas únicamente sobre comercios de la ciudad de La Plata. La Entidad Organizadora se reserva el derecho para publicar los nombres, apellidos, números de documentos, fotos, etc. de los adquirentes favorecidos con algún premio de esta rifa, en los medios que crea conveniente para promocionar el resultado de los sorteos, no teniendo los adjudicatarios de los premios derecho a recibir compensación alguna por las mencionadas publicaciones.

Pago en cuotas: Las cuotas de pago serán consecutivas y mensuales, a partir del momento de su adquisición, debiendo abonarse entre el 1 y el 15 de cada mes y deberán

Arq. CECILIA UDAETTA
Directora de la Oficina de
Comercio e Industria
Municipalidad de La Plata
21/3/08

encontrarse al día con antelación a la fecha de sorteo. La falta de pago de una(1) cuota en la forma preestablecida implicará la caducidad automática de la rifa, pudiendo la entidad organizadora disponer de la misma, sin interpellación previa, anular los derechos del adquirente sin devolución de lo abonado y/o rehabilitarlo previo pago de las cuotas vencidas y en este caso sin derecho por parte de los adquirentes a reclamar los premios que durante ese período le hubiere correspondido entregar.

La Entidad Organizadora no se hace responsable por la pérdida, rotura, y/o daño del Certificado de Compra y/o los cupones-cuota del mismo, como así tampoco se responsabiliza por los pagos efectuados al vendedor y/o cobrador sin que este le entregue el Certificado de Compra y/o los cupones-cuotas debidamente sellados. En caso que no se efectúe la cobranza en el término establecido, el adquirente se obliga a efectuar el pago personalmente o mediante giro a la sede de la Entidad Organizadora: APAC, calle 61 Nro. 1186, de la ciudad de La Plata.

La tenencia del presente Certificado de Compra no implica el pago total de la rifa y será requisito indispensable la presentación del mismo con sus respectivos cupones-cuotas al día para el retiro de cualquier premio que le pudiera corresponder.

Aclaraciones: Se deja debidamente aclarado que las ilustraciones del folleto que se entrega con la rifa no significan identificación real de los premios, teniendo valor únicamente lo redactado en el Detalle de Premios y Calendario de Sorteos inserto en el presente Certificado de Compra.

Titularidad: La rifa será intransferible y en consecuencia nominativa, siendo inexcusable que el adquirente consigne sus datos personales, domicilio legal, domicilio de cobranza, fecha de compra y firma en los espacios reservados a tal fin.

Resultado de los sorteos: El mismo será publicado en el diario El Día de la La Plata, Boletín Municipal y Boletín Oficial.

Jurisdicción y reconocimiento legal: Para toda controversia emanada de la presente rifa las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata, renunciando desde ya a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que les pudiera corresponder. El sólo hecho de adquirir la presente rifa, implica el conocimiento y la aceptación integral de las condiciones generales enunciadas.



DECRETO DE SORTEOS Y DE IALLE DE PREMIOS

Sorteos Diarios: Desde el momento de su adquisición y hasta el mes de Enero de 2011, en todos los sorteos -que realice únicamente de lunes a viernes- la Quiniela Nacional Nocturna, el número cuyas cuatro(4) cifras coincidan con las cuatro(4) cifras del primer premio del sorteo mencionado, serán favorecidos con: Una órden de compra valor Ciento Cincuenta Pesos(\$ 150.-)

Sorteos Semanales: Desde el momento de su adquisición y hasta el mes de Enero de 2011, en todos los sorteos que realice la Quiniela Nacional Nocturna (días sábados), exceptuando el último sorteo de cada mes, los números cuyas cuatro(4) cifras coincidan con las cuatro(4) cifras de la misma y en el mismo orden de sorteo serán favorecidos con: 1er.premio: Una órden de compra valor Pesos Setecientos (\$ 700.-), 2do.premio: Una órden de compra valor Pesos Doscientos (\$ 200.-), 3er.premio: Una órden de compra valor Pesos Cien(\$ 100.-), 4to.premio: Una órden de compra valor Pesos Cien (\$ 100.-) y 5to.premio: Una órden de compra valor Pesos Cien (\$ 100.-).

Sorteos Mensuales: Desde el momento de su adquisición y hasta el mes de Diciembre de 2010, en el último sorteo de cada mes que realice la Quiniela Nacional Nocturna (días sábados), los números cuyas cuatro(4) cifras coincidan con las cuatro(4) cifras de la misma y en el mismo orden de sorteo serán favorecidos con: 1er.premio: Una órden de compra valor Pesos cuatro mil (\$ 4000.-), 2do.premio: Una órden de compra valor Pesos quinientos (\$ 500.-), 3er.premio: Una órden de compra valor Pesos trescientos(\$ 300.-), 4to.premio: Una órden de compra valor Pesos Cien (\$ 100.-) y 5to.premio: Una órden de compra valor Pesos Cien (\$ 100.-).

Tres(3) últimas cifras: Los números cuyas tres(3) últimas cifras coincidan con las tres(3) últimas cifras del primer premio de los sorteos mensuales, excluido éste, serán favorecidos con: Una plancha eléctrica.-

Dos(2) últimas cifras: Los números cuyas dos(2) últimas cifras coincidan con las dos(2) últimas cifras del primer premio de los sorteos mensuales, excluido éste, y las terminaciones a tres(3) últimas cifras, serán favorecidos con: Un reloj despertador.-

Sorteo Especial por Pago Contado Inmediato: Todo adquirente que hubiere abonado al contado y en efectivo en el momento de su adquisición, el valor total de la rifa, recibirá un bono extra con un(1) número de cuatro(4) cifras, para participar en el último sorteo del mes de febrero de 2010; que realice la Quiniela Nacional Nocturna (sorteo día Sábado).-Será favorecido el adquirente cuyo número del bono extra de cuatro(4) cifras, coincida con las cuatro(4) cifras del primer premio con: Una órden de compra valor Pesos veinte mil (\$ 20000.-)

Sorteo Especial por Pago Seis Cuotas Juntas: Todo adquirente que hubiere abonado desde el momento de su adquisición, y hasta el mes de julio de 2010 -durante el período de cobranza- seis(6) cuotas juntas o más de seis(6) cuotas juntas, recibirá un bono extra con un(1) número de cuatro(4) cifras, para participar en el último sorteo del mes de julio de 2010; que realice la Quiniela Nacional Nocturna (sorteo día Sábado).-Será favorecido el adquirente cuyo número del bono extra de cuatro(4) cifras, coincida con las cuatro(4) cifras del primer premio con: Una órden de compra valor Pesos quince mil (\$ 15000.-)

Sorteo Especial por Pago Dos Cuotas Juntas: Todo adquirente que hubiere abonado desde el momento de su adquisición, y hasta el mes de enero de 2011 -durante el período de cobranza- dos(2) cuotas juntas , recibirá un bono extra con un(1) número de cuatro(4) cifras, para participar en el último sorteo del mes de enero de 2011; que realice la Quiniela Nacional


 Arq. Cecilia Díaz
 Directora de la Rifa
 Municipalidad de La Plata
 21/2/08

cuatro(4) cifras, coincida con las cuatro(4) cifras del primer premio con: Una orden de compra valor Pesos diez mil (\$ 10000.-)

Sorteo Final: Todo adquirente que hubiere totalizado el pago de la rifa, participará en el último sorteo que realice la Quiniela Nacional Nocturna (Sorteo día Sábado) en el mes de enero de 2011, los número cuyas cuatro(4) cifras coincidan con las cuatro(4) cifras de la misma y en el mismo orden de sorteo serán favorecidos con: 1er.premio: Una orden de compra valor Pesos veinticinco mil (\$ 25000.-), 2do.premio: Una orden de compra valor Pesos tres mil (\$ 3000.-), 3er.premio: Una orden de compra valor Pesos mil (\$ 1000.-), 4to.premio: Una orden de compra valor Pesos quinientos (\$ 500.-) y 5to.premio: Una orden de compra valor Pesos trescientos (\$ 300.-).

Tres(3) últimas cifras: Los números cuyas tres(3) últimas cifras coincidan con las tres(3) últimas cifras del primer premio del sorteo final, excluido éste, serán favorecidos con: Una plancha eléctrica.-

Dos(2) últimas cifras: Los números cuyas dos(2) últimas cifras coincidan con las dos(2) últimas cifras del primer premio del sorteo final, excluido éste, y las terminaciones a tres(3) últimas cifras, serán favorecidos con: Un reloj despertador.-



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio N° 1563

NOMINA DE PREMIOS

75 Ordenes de compra valor	150	11250
500 Ordenes de compra valor	150	75000
75 Ordenes de compra valor	200	15000
275 Ordenes de compra valor	100	27500
24 Ordenes de compra valor	4000	96000
24 Ordenes de compra valor	500	12000
24 Ordenes de compra valor	300	7200
48 Ordenes de compra valor	100	4800
1 Ordenes de compra valor	20000	20000
1 Ordenes de compra valor	15000	15000
25 Ordenes de compra valor	10000	250000
1 Ordenes de compra valor	25000	25000
1 Ordenes de compra valor	2500	2500
1 Ordenes de compra valor	3000	3000
1 Ordenes de compra valor	1000	1000
1 Ordenes de compra valor	500	500
1 Ordenes de compra valor	300	300
270 Planchas eléctricas	35	9450
2700 Relojes despertadores	15	40500
TOTAL		616000



Arq. CECILIA DE UDAETA
 Directora Operativa de
 Comercio e Industria
 Municipalidad de La Plata

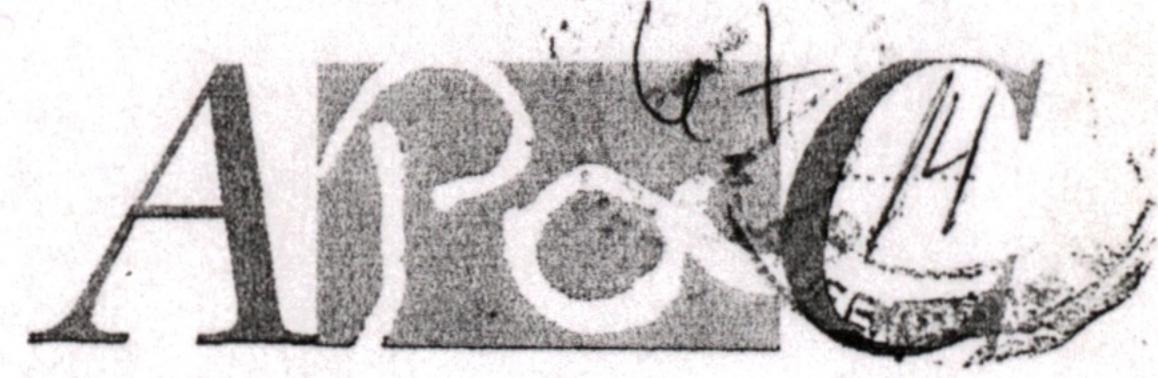


Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio

Nº 1564

**COMISION DIRECTIVA**

Periodo 2007 - 2009

Calle 61

Nº 1186

Presidente: **Alejandro Mario MAIMONE** (DNI. 13.423.773)
Diagonal 94 Nº 66 - Tel: 4570622 - La Plata

e/ 18 y 19

Vicepresidente: **Ernesto SIMONE** (DNI. 4.648.337)
Calle 510 Nº 2532 - La Plata

Tel/Fax: 0221

4578759

Secretario: **Adela del Valle PERALTA** (DNI. 10.617.114)
Calle 120 Nº 564 - La Plata.

CP 1900

Prosecretaria: **Susana Graciela ZAMBANO** (DNI. 11.616.605)
Calle 38 Nº 431 - La Plata.

La Plata

Tesorero: **Delma Eda COCCIA** (DNI. 11.647.872)
Diagonal 94 Nº 66 - Tel: 4570622 - La Plata

Protesorero: **Guillermo CASTAGNETO** (DNI. 10.151.616)
Calle 73 Nº 431 - La Plata.

Vocales Titulares: **Laura Beatriz OLAVE** (DNI. 21.361.975)
Calle 8 Nº 1112 e/ 520 bis y 521- La Plata
Rita Lorena PEREZ (DNI. 21.790.457)
Calle 15 e/ruta 29 y Larrea Nº 46 - Brandsen

Vocales Suplentes: **Analía Patricia AMBROSIO** (DNI. 17.208.972)
Calle 43 Nº 3537 e/ 169 Y 170 - La Plata.
Erica CASTAGNETO (DNI. 29.227.165)
Calle 73 Nº 431 - La Plata.

COMISION REVISORA DE CUENTAS:

Titulares: **Liliana Noemi ROUCO** (DNI. 12.159.322)
Calle 73 Nº 431
Gabriela Ines ROSILLO (DNI. 27.824.873)
Calle 120 Nº 564 - La Plata
Mabel BOIKO (DNI. 17.191.210)
Calle 69 Nº 1517 - La Plata.

Suplentes: **Adriana Josefa MARTINEZ** (DNI. 31.498.428)
Calle 27 s/n e/ 522 y 523 - La Plata.
Florencia Esther CHALLIOL (DNI. 16.326.140)
Esmeralda 2679 - Temperley

RECIBIDO EN LA JUNTA
COMISION DIRECTIVA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
21/06/08

Mon
ALEJANDRO M. MAIMONE
PRESIDENTE

Asociación de Padres de amigos al Cardíaco